



**EL INSTITUTO TÉCNICO SAN ANTONIO ITSA  
EXPIDE EL SIGUIENTE  
REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES**

**CAPITULO I: DEFINICIONES**

**Art. 1. - Estudiante Regular.** - Es estudiante regular del Instituto Técnico San Antonio ITSA, quien se encuentra inscrito y legalmente matriculado en el período académico vigente.

**La permanencia de un estudiante regular en la institución podrá ser condicionada por razones académicas, financieras o disciplinarias.**

**Art. 2. - Estudiante Retirado.** - Es estudiante retirado quien abandona por cualquier causa sus estudios en el Instituto Técnico San Antonio ITSA.

El estudiante retirado podrá, en un futuro, solicitar su reincorporación al Instituto, pero la institución se reserva el derecho de aplicar condiciones académicas específicas en función del tiempo de abandono.

El Instituto Técnico San Antonio ITSA, NO realiza devolución de dinero por ningún concepto, a aquellos estudiantes que decidan voluntariamente retirarse del programa al cuál se encuentren inscritos y/o matriculados y a los que sean separados de la misma por decisión de las autoridades de la institución; inclusive en los casos que el estudiante no haya tomado ninguna clase luego de haberse matriculado.

**Art. 3. - Estudiante reprobado.**- Se considerará estudiante reprobado a aquel que obtenga una **D**, es decir **menos de 70** en la nota final de cada asignatura. De ser el caso, el Instituto no es responsable por este resultado, por lo tanto, el alumno, no podrá reclamar ninguna devolución.

**Art. 4. - Asistencia a clases.**- Se entiende por asistencia a clases a la presencia del estudiante de forma física, sea que se trate de actividades teóricas o prácticas, según la modalidad de estudio y estas se contabilizarán desde el primer día de clases.

El Instituto ITSA, únicamente considerará como inasistencia justificada, aquellas que sean debidamente comprobables y evidenciables, y las que no serán consideradas como inasistencias injustificadas.

**El Instituto ITSA permite un máximo de 3 inasistencias injustificadas durante cada semestre, una vez superado este límite, el estudiante deberá someterse a la decisión que tomen las autoridades después de analizar el caso en Comité.**

**CAPITULO II: ADMISIÓN**

**Art. 5. -** Para ser admitido a cualquier programa académico, sin excepción, debe acreditar:

- a. Título de bachiller otorgado por una institución educativa secundaria, nacional o extranjera, reconocida por el Ministerio de Educación del Ecuador;
- b. Cumplir con todos los requisitos solicitados.

**CAPITULO III: MATRICULA, CARGA ACADÉMICA Y TERCERA MATRICULA**

**Art. 6. -** La matrícula es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, un periodo académico determinado y conforme al trámite interno administrativo y financiero correspondiente.

El rubro por concepto de matrícula es **semestral** y deberá ser cancelado por el estudiante al inicio de cada semestre.

En el Instituto Técnico San Antonio (ITSA) existen dos tipos de matrícula:

- a. Matrícula ordinaria. - Es aquella que se realiza en el plazo de 15 días, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario académico;

- b. Matrícula especial. - Es aquella que se realiza en un plazo máximo de 15 días posteriores a la culminación del periodo de matrícula ordinaria, establecido en el calendario académico.

#### **CAPITULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES**

##### **DERECHOS**

**Art. 7.** - Son derechos de los estudiantes:

- a. Acceder a una educación de calidad y pertinente, que permita iniciar un programa en igualdad de condiciones;
- b. Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación;
- c. Recibir una educación laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz;
- d. Recibir al inicio de cada periodo académico información sobre las actividades a desarrollarse en ese período;
- e. Contar con laboratorios, instalaciones, espacios virtuales y más servicios, totalmente equipados con lo necesario para su óptima formación teórica y práctica, con estricto cumplimiento a la normativa que regula el uso de estas instalaciones o servicios.
- f. Ser evaluado en su rendimiento académico según el sistema de evaluación vigente del Instituto Técnico San Antonio ITSA.
- g. Acceder a su información académica y financiera de manera oportuna, a través de los medios que el instituto establece;
- h. Revisar, y de ser el caso, solicitar recalificaciones de las evaluaciones escritas rendidas, según los procesos establecidos en este Reglamento;
- i. Evaluar en cada periodo académico, las actividades académicas de docentes y autoridades según los criterios establecidos de acuerdo al calendario definido.
- j. Tener acceso a consejería estudiantil, así como asesoría y tutoría académica.
- k. Presentar sus reclamos o problemas por escrito a la Coordinación Académica del instituto, la cual dará respuesta por el mismo medio. Los reclamos se atenderán de manera justa, reservada y con la confidencialidad que requieren, sin miedo a represalias por parte de ningún integrante de la comunidad del Instituto Técnico San Antonio ITSA.

##### **OBLIGACIONES**

**Art. 8.** - Son obligaciones de los estudiantes:

- a. Conocer y cumplir normativas que rige el Instituto Técnico San Antonio ITSA, el desconocimiento de la misma no lo exime de su responsabilidad y compromiso;
- b. Tratar en todo momento, a todas las personas que integran la comunidad del Instituto Técnico San Antonio (ITSA) de manera igualitaria e imparcial sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra categoría;
- c. Contar con el material y herramientas requeridos para cada programa académico
- d. Uso obligatorio del uniforme de la institución establecido para cada una de las carreras; este es un requisito para ingresar a clases en todas las aulas y laboratorios del Instituto Técnico San Antonio ITSA.**
- e. Realizar, de manera oportuna y objetiva, las evaluaciones al docente preparadas por el instituto.
- f. Tener un comportamiento y desempeño ético en el desarrollo de sus actividades académicas y estudiantiles;
- g. Mantener una conducta de respeto y cordialidad con las autoridades, funcionarios y docentes del Instituto Técnico San Antonio ITSA.
- h. Acatar las normas disciplinarias propias del Instituto Técnico San Antonio ITSA;
- i. Comunicar la decisión de retiro del Instituto Técnico San Antonio ITSA, según el procedimiento establecido para el efecto.
- j. Cumplir estrictamente con las diversas actividades académicas dispuestas por las autoridades, funcionarios y docentes del Instituto Técnico San Antonio ITSA.
- k. Respetar y promocionar el buen nombre Instituto Técnico San Antonio ITSA.
- l. Velar por la conservación e integridad de los bienes que el Instituto Técnico San Antonio ITSA pone a su servicio;
- m. Asistir puntualmente a clases, según los horarios establecidos.
- n. Si el estudiante reprueba parcial o totalmente el semestre académico que se encuentra cursando, para repetir y aprobar las asignaturas en cuestión, deberá sujetarse a los horarios vigentes en la institución.
- o. El instituto prohíbe todo tipo de negociación económica entre estudiantes y docentes, incluyendo la compra-venta de cualquier artículo, bien o servicio. Todas las actividades académicas, así como conferencias, seminarios, charlas y cursos

extracurriculares oficiales serán socializados oportunamente con los estudiantes y deberán ser impartidos a través del Instituto.

#### **OBLIGACIONES FINANCIERAS**

**Art. 9.** - Todo estudiante deberá cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones económicas contraídas con el Instituto Técnico San Antonio (ITSA). Únicamente si el estudiante se encuentra al día con sus obligaciones financieras, de acuerdo a los plazos establecidos, estará habilitado para tomar sus clases, así como para rendir exámenes.

**Art. 10.** - El estudiante contará, si no es mayor de edad con un representante legal o un apoderado, quien deberá ser mayor de edad y quien contraerá, además del estudiante, los compromisos financieros derivados al oportuno pago de la totalidad de los aranceles.

**Art. 11.** - **Adicionalmente a los aranceles por inscripción, matrícula semestral y colegiatura, el estudiante deberá cancelar el rubro que corresponda a derecho de grado, el cual no podrá sobrepasar el 50% de un salario básico. Por otra parte, la ceremonia de graduación, tendrá carácter opcional y el costo de la misma no podrá sobrepasar el valor de un salario básico. Dichos rubros se darán a conocer oportunamente en cada período académico.**

**Art. 12.** - En el valor cancelado por concepto de matrícula, se encuentra incluido el costo del uniforme correspondiente a cada carrera. En el caso de que el alumno requiera de uniformes adicionales, deberá cubrir el costo respectivo.

**Art. 13.** - Cualquier costo que se derive de las prácticas pre-profesionales obligatorias, debe ser asumido por el estudiante.

**Art. 14.** - El Instituto cuenta con la infraestructura, así como el equipamiento tecnológico necesario para cada carrera, no obstante, todo insumo que se requiera para las prácticas de laboratorio, como instrumental, materiales y fungibles deberá ser costado por el alumno.

**Art. 15.** - Si el estudiante reprueba de manera parcial o total el semestre académico que se encuentra cursando, deberá cancelar de manera proporcional o total el valor de la o las asignaturas a repetir.

**Art. 16.** - Si el estudiante, por mal uso del equipamiento tecnológico del instituto, causa algún daño al mismo, deberá ser responsable de reparar los daños de manera inmediata.

#### **CAPITULO V: FALTAS DISCIPLINARIAS, DESHONESTIDAD ACADÉMICA, SANCIONES.**

**Art. 17.** - El ingreso como estudiante del Instituto Técnico San Antonio ITSA, implica una aceptación tácita por parte del estudiante, de las condiciones que debe conocer en cuanto a sus derechos y obligaciones, así como de las resoluciones que se apliquen a los estudiantes sancionados por las personas encargadas de mantener la disciplina al interior del instituto. Todo estudiante tiene la obligación de conocer y suscribir el Reglamento General de Estudiantes.

**Art.18.** - Las faltas a las normas disciplinarias aquí establecidas serán juzgadas y sancionadas de acuerdo al nivel de gravedad determinada en el proceso de juzgamiento, sin perjuicio alguno de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

**Art. 19.** - Son faltas disciplinarias del Instituto Técnico San Antonio (ITSA).

- a. Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales del Instituto Técnico San Antonio (ITSA);
- b. **Obstaculizar o interferir en el normal cumplimiento de las políticas, reglamentos, planificación, etc. del Instituto, así como en sus políticas administrativas.**
- c. **Crear amotinamientos y/o incitar a otros estudiantes a que generen amotinamientos o actitudes que falten al respeto al instituto, docentes y autoridades, así como amotinamientos para no cumplir con el orden y los reglamentos institucionales.**
- d. Alterar la Paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y a las buenas costumbres;
- e. Atentar contra la institucionalidad y la autonomía del instituto;
- f. Atentar contra las políticas y reglas de esta institución.
- g. Cometer actos de violencia e irrespeto de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales;

- h. Deteriorar o destruir de forma voluntaria las instalaciones institucionales y sus bienes.
- i. No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en el presente Reglamento y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano;
- j. Cometer fraude o deshonestidad académica.

#### **DESHONESTIDAD ACADÉMICA**

**Art. 20.** - Son casos de deshonestidad académica:

- a. El plagio, es decir, la apropiación (derecho de autor), entendida como la copia de, entre otros, obras, textos, documentos, imágenes, cuadros, de otras personas o fuentes, haciéndolas pasar como propias. Además de la apropiación, total o parcial, de texto imágenes, audios, tablas, cuadros, etc. de otra persona o fuente utilizando recursos y programas informáticos para presentarlos como propios, sin cumplir las normas vigentes de citación y escrituras académicas; **El plagio es considerado una falta grave y el instituto cuenta con las herramientas tecnológicas para detectarlo rápidamente.** El plagio tiene consecuencias inclusive penales.
- b. Apropiación (derechos de autor) se entiende por la presentación de un mismo trabajo o documento individual o realizado en grupo en diferentes materias, sin el consentimiento escrito de los docentes responsables de las asignaturas; ya sea que se trate de todo o una parte del mencionado trabajo o documento;
- c. El empleo de cualquier material o el uso de herramienta tecnológica (celulares, cámaras fotográficas, computadoras, tabletas, etc.) para la resolución de exámenes y evaluaciones, siempre que no haya sido prevista en la metodología de la evaluación;
- d. La alteración, sustracción, o destrucción de un trabajo académico antes, durante o después de haberse rendido o entregado, aunque estuviese pendiente de calificación;
- e. La alteración, sustracción o la destrucción de listas o registros de notas o calificaciones, certificados o documentos académicos o administrativos, así como la suplantación de personas en el control de asistencia o evaluaciones.

#### **SANCIONES**

**Art. 21.** - Las sanciones podrán ir desde la amonestación escrita con copia al expediente, la pérdida de una asignatura que esté cursando por incurrir en deshonestidad académica, hasta la separación temporal o definitiva del Instituto Técnico San Antonio. Las sanciones podrán ser aplicadas en cualquier tiempo durante los períodos académicos.

El Instituto Técnico San Antonio ITSA considera la deshonestidad académica como una falta seria; por lo tanto, será sancionada de acuerdo a ello.

**Art. 22.** - **Toda falta disciplinaria traerá aparejada como sanción la pérdida, por parte del estudiante, de todos los beneficios o descuentos que estuviere percibiendo del instituto.**

**Art. 23.** - La separación de un estudiante del instituto, por cualquier causa señalada, no lo exime del oportuno e íntegro pago de sus compromisos derivados del contrato de servicios educacionales por lo que resta del período académico en curso.

#### **CAPITULO VI: INFORMACIÓN OFICIAL Y DE LAS CERTIFICACIONES.**

**Art. 24.** - El estudiante es el único responsable de su desempeño académico, y es quien solicita directamente al Instituto Técnico San Antonio ITSA, cualquier requerimiento sobre su historial académico y sobre los procesos que se desprendan del mismo o autoriza por escrito a una tercera persona para este fin.

**Art. 25.** - Tendrán el carácter de oficial y válidos únicamente los documentos del Instituto Técnico San Antonio ITSA que se hallen firmados y sellados.

**Art. 26.** - La información de carácter reservada y privada del Instituto Técnico San Antonio (ITSA) que llegare a conocimiento del estudiante directa o indirectamente deberá ser mantenida en reserva. Su divulgación o revelación será sancionada de conformidad con la ley y el presente Reglamento.

#### **CAPITULO VII: COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN.**

**Art. 27.** - El uso de carteleras, medios publicitarios, redes sociales, blogs, correos electrónicos o similares estarán referidos exclusivamente a las actividades propias del Instituto Técnico San Antonio (ITSA), y requerirán de autorización previa por parte de la instancia correspondiente.

**Art. 28.** - Los mensajes que afecten la integridad de la comunidad del Instituto Técnico San Antonio (ITSA) podrán ser considerados como una falta disciplinaria.

**Art. 29.** - Todos los miembros de la comunidad del Instituto Técnico San Antonio ITSA estarán sujetos a las sanciones de índole penal, civil, administrativa y disciplinaria en el evento de un abuso arbitrario o inadecuado de la información en todas sus formas y de los medios que se utilicen para la difusión.

#### **CAPITULO VIII: USO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y BIENES DEL INSTITUTO**

**Art. 30.** - Se entiende por infraestructura física del Instituto Técnico San Antonio ITSA el conjunto de bienes muebles e inmuebles con los que cuenta el Instituto para desarrollar actividades educativas y cumplir con su misión institucional.

**Art. 31.** - Tendrán derecho a usar la infraestructura física del Instituto Técnico San Antonio (ITSA) los miembros de la comunidad al tenor de las disposiciones de este Reglamento y de las normas que se dictaren para este objeto; sin embargo, también podrán dar uso de la misma los visitantes académicos o personas de la comunidad debidamente autorizados. En ningún caso se podrá utilizar la infraestructura para eventos políticos, religiosos o ajenos a la misión del Instituto.

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

Las dudas o vacíos respecto a las competencias que se asignan en este Reglamento, y los casos especiales serán resueltas por el Director Académico.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente codificación contiene el Reglamento general de Estudiantes, aprobado en sesión extraordinaria de autoridades, a los 30 días del mes de enero de 2020.



Guillermo Albán Maldonado  
**DIRECTOR ACADÉMICO**  
**INSTITUTO TÉCNICO SAN ANTONIO**



Cynthia Vázquez Jara  
**COORDINADORA ACADÉMICA**  
**INSTITUTO TÉCNICO SAN ANTONIO**